

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**COLMENAR VIEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación del presupuesto general para el ejercicio 2013, que afectan a partidas del presupuesto de gastos pertenecientes a distintos grupos de función aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2013.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, a 27 de junio de 2013.—El alcalde, Miguel Ángel Santamaría Novoa.

(03/21.804/13)

